



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTTAB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. LENIN MARTÍNEZ PÉREZ Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, Y EL LIC. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA UTTAB":
- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado ala Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; creado mediante acuerdode fecha 22 de mayo de 1996, publicado en el suplemento 5604 del Periódico Oficial del Estado.
- I.2 Que es miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y porlo tanto adoptó su modelo educativo, de acuerdo con el convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, suscrito el día 23 de febrero de 1996 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5596 de fecha 24 de abril de 1996, y al artículo 2 de su Acuerdo de Creación, publicado en el suplemento del Periódico Oficial 5604 de fecha 22 de mayo de 1996.
- 1.3 Que su misión es formar capital humano con educación de excelencia y equidad de género en el nivel superior, con base en la aplicación de un modelo educativo de competencias profesionales, poniendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas e innovación, contribuyendo con responsabilidad social al desarrollo de la región, fomentando una cultura de desarrollo sostenible y una relación estratégica con los sectores productivos y social, a



1 de 11





través de la vinculación con sentido social.

- 1.4 Que de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 6, de su Acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la Federación, Estados y Municipios; así como coninstituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.
- 1.5 Que el Dr. Lenin Martínez Pérez, conforme a lo dispuesto por los artículos 14y 17, fracción VI del Acuerdo que Crea la Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado Tabasco5604, el 22 de mayo de 1996; 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior dela Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado en el Suplemento 7337 Tdel Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2012, es el Rector y Representante Legal, el cual acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández, con fecha siete de enero de 2019, mismo que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por loque tiene capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.
- 1.6 Que en términos de las disposiciones fiscales aplicables se identifica fiscalmente con el Registro Federal de Contribuyentes UTT960520R61.
- I.7 Que su domicilio para efectos de este Convenio General está ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, km. 14.6 s/n, Parrilla II, Centro; Tabasco, C.P. 86288, Tel: 358 22 22 Fax: 358 22 23.

II. Declara el "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4 y 29, fracciones I y XXVI; 119, 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el MunicipioLibre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitirel gobierno democrático para el constante mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes mediante la







prestación de servicios públicos; por lo cual cuenta con plenas facultades para celebrar el presente convenio.

- II.2 El Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en los artículos 64, fracción II; 65, fracciones I y XXI; y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende, está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir y, en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.
- III.3 La Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, en su calidad de Presidenta Municipal, y el Lic. Daniel Cubero Cabrales, en su carácter de Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco de fecha 10 de junio del 2021; y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2021, en la que consta la Toma de Posesión e Instalación del H. Cabildo para el período 2021-2024; por lo que cuentan con facultades para la suscripción del presente convenio.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MCE850101MEA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria.
- II.5 Para los efectos legales que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 1401, ubicado en la Prolongación de la avenida Paseo Tabasco, Plaza de la Revolución, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.







III. "LAS PARTES", declaran:

- III.1 Que, conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar los vínculos.
- III.2 Que reconocen las ventajas que puedan resultar para ambas instituciones, de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente convenio.
- III.3 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio General de Colaboración, tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de cooperación entre "LA UTTAB" y "EL AYUNTAMIENTO", para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, de acuerdo con los siguientes programas:

- a) Prácticas industriales: estadías.
- b) Asistencia en capacitación profesional y educación continua.
- c) Consultoría y servicios tecnológicos.
- d) Capacitación, evaluación y certificación en normas técnicas de competencias laborales.
- e) Servicios de biblioteca.
- f) Formación y fortalecimiento de cultura emprendedora.
- a) Difusión de acciones conjuntas en radio sintonía UTTAB 102.5 de F.M.
- h) En su caso, las necesarias para permitir el desarrollo de actividades del servicio social y/o prácticas profesionales de los alumnos de "LA UTTAB".
- i) Movilidad académica y estudiantil.
- i) Estancias y estadías de personal docente en "EL AYUNTAMIENTO".
- k) Participación conjunta en la atención de convocatorias internacionales, nacionales, regionales y locales en temas investigación científica, innovacióny desarrollo tecnológico.
- Compartir sus necesidades de recursos humanos con la bolsa de trabajo para egresados de "LA UTTAB".



El presente Convenio ha sido validado por la Abogada General de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con el número de registro: Convenio No. UTTAB/ABG/004/2022, con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco.





m) y las que de mutuo acuerdo se llegasen a pactar.

SEGUNDA: ALCANCES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo con sus necesidades, "LAS PARTES" llevarán a cabo, actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- 1. Favorecer la movilidad de alumnos y/o de personal académico entre "LAS PARTES", ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambos. Así como en la realización de las estadías o prácticas profesionales y servicio social, en las instalaciones de "EL AYUNTAMIENTO".
- 2. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y a la investigación, y servicios tecnológicos.
- 3. Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- 4. Visitas académicas de profesores y alumnos entre ambas Instituciones.
- **5.** Estadías o estancias de alumnos y profesores entre ambas Instituciones.
- **6.** Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este convenio general.
- 7. Coadyuvar al desarrollo mutuo mediante la aportación de conocimientos y experiencia que permitan el fortalecimiento de los servicios que, por su naturaleza institucional, prestan "LAS PARTES".
- 8. Desarrollar programas de capacitación mutua con apego a los objetivos de ambas instituciones.
- 9. Gestionar actividades de responsabilidad social;







10.Y todas las que contribuyan al fortalecimiento de la relación interinstitucional en el marco del presente convenio.

TERCERA: OTROS ALCANCES. La realización de los programas será de acuerdo con las prioridades de ambas partes y a la necesidad, disponibilidad del personal docente y a la capacidad instalada de "LAS PARTES" mismos que se formalizarán mediante Convenios Específicos de Colaboración. Dichos convenios específicos podrán realizarse en las áreas de oportunidad que visualicen "LAS PARTES" en el desarrollo del presente convenio general de colaboración, siempre y cuando se apequen a los objetivos de "LAS PARTES".

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 1. "LA UTTAB", se compromete a:
 - a. Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas conjuntos;
 - b. Identificar los campos y proyectos de investigación, servicios tecnológicos y docencia que sean de común interés;
 - c. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para "LAS PARTES";
 - d. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- 2. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:
 - a. Identificar las áreas de común interés y determinar el desarrollo de programas conjuntos;
 - b. Identificar los campos y proyectos de investigación, servicios tecnológicos y docencia que sean de común interés;
 - c. Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para "LAS PARTES";
 - d. Presentar por escrito a "LA UTTAB", la información relacionada con el número de lugares disponibles para la prestación de la estadía, servicio social, práctica profesional para impulsar los proyectos y programas que se aprueben en los programas de trabajo en el ayuntamiento.
 - e. Coordinarse con "LA UTTAB" para establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio.



El presente Convenio ha sido validado por la Abogada General de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con el número de registro: Convenio No. UTTAB/ABG/004/2022, con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco.







- f. Otorgar cartas, diplomas o reconocimientos a los alumnos de "LA UTTAB" que concluyan la estadía, servicio social práctica profesional y las que de mutuo acuerdo se llegasen a pactar.
- g. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la CLÁUSULA TERCERA, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de "LAS PARTES".

SEXTA: RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de "LAS PARTES".

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio General de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban, así como la que "LAS PARTES" acuerden manejar bajo confidencialidad, salvo en aquellos casos que dichas actividades o información sean de dominio público o que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información.

NOVENA: CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será clasificada por "LAS PARTES" atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que deriven de las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obligándose "LAS







PARTES" a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de propiedad intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de la protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido enla realización de este.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de partición de "LA UTTAB" y "EL AYUNTAMIENTO", la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a las dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente Convenio le podrán hacer las modificaciones necesarias, yen su caso, a los Específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiéndose renovar por acuerdo de "LAS PARTES", así mismo, dejará de surtir efectos, cuando éstas asílo determinen de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a laotra, su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del Convenio, treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplir, y sin perjuicio de incumplimiento enlos Convenios Específicos de Colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.









DÉCIMA TERCERA: MONTO FINANCIERO. "LAS PARTES" convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

DÉCIMA CUARTA: REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. "LA UTTAB" y "EL **AYUNTAMIENTO"** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los Convenios Específicos de Colaboración que deriven del presente Convenio General.

Por "LA UTTAB": Dr. Ricardo Amado Moheno Barrueta, Secretario de Vinculación.

Por "EL AYUNTAMIENTO": Lic. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo.

DÉCIMA QUINTA: FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES. Coordinar la elaboración de Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la CLÁUSULA TERCERA, con la asistencia de los grupos especializados que consideren necesarios. Los Convenios Específicos de Colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.

Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los Convenios Específicos de Colaboración que celebren "LAS PARTES".

Dar seguimiento puntual a los Convenios Específicos de Colaboración a través de la entrega de informes que por escrito deberán presentar los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como, la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada Convenio Específico de Colaboración, según sea el caso.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que, a la terminación del presente Convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar, y tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros en el entendido que deberán de continuar su conclusión las acciones ya iniciadas.







DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN. Los derechos y obligaciones que cada parte asume en virtud de la celebración de este convenio podrán ser suspendidos por caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad alguna para "LAS PARTES". En estos casos, analizarán la forma y determinación el tiempo requerido para reiniciarlas actividades.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe de ambas Instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento.

"LAS PARTES" se someten expresamente a los tribunales competentes del Estado de Tabasco, para solucionar cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de este Convenio General, siempre que este no hubiera sido posible resolver mediante diálogo entre "LAS PARTES", renunciando al domicilio futuro que pudieran tener.

DÉCIMA NOVENA: CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la confección del presente convenio han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día nueve de febrero de dos mil veintidós.







Por "LA UTTAB"

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Lenin Martínez Pérez Rector

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta

Presidenta Municipal

Lic. Daniel Cubero Cabrales Síndico de Hacienda

TESTIGOS

Dr. Ricardo Amado Moheno Barrueta

Secretario de Vinculación

Lic. Emmanuel Martínez Patraca, Director de Fomento Económico y Turismo.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES EN ANVERSO, RUBRICADAS AL MARGEN Y DEBIDAMENTE SIGNADAS POR LAS PARTES EN ÉSTA QUE ES SU ÚLTIMA HOJA.

11 de 11

El presente Convenio ha sido validado por la Abogada General de la Universidad Tecnológica de Tabasco, con el número de registro: Convenio No. UTTAB/ABG/004/2022, con fundamento en el artículo 21, fracción XI del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco.